

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 2.645/2019

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 2/2019 Negociado: SU

De: D<sup>a</sup>. Aurora Castro Labrador, D<sup>a</sup>. María Dolores Caro Crespo, D<sup>a</sup>. Alfonso Moreno Castro, D<sup>a</sup>. María Eufrosia Aparicio Cebrián, D<sup>a</sup>. María del Mar Blanca García y D<sup>a</sup>. Silvia Correderas Murillo

Abogado: D. Adolfo Manuel Echevarría Márquez

Contra: Fondo Garantía Salarial y La Ropa de Córdoba S.L.U.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2019 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Aurora Castro Labrador, María Dolores Caro Crespo, Alfonso Moreno Castro, María Eufrosia Aparicio Cebrián, María del Mar Blanca García y Silvia Correderas Murillo contra Fondo Garantía Salarial y La Ropa de Córdoba S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10.07.2019 del tenor literal siguiente:

**DECRETO**Letrado/a de la Administración de Justicia D/D<sup>a</sup> Maribel Espínola Pulido

En Córdoba, a diez de julio de dos mil diecinueve

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En el presente procedimiento se ha dictado Decreto de fecha 7.06.2019, el que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura concretamente en el punto a) de la Parte Dispositiva lo siguiente:

"a) Declarar a la ejecutada La Ropa de Córdoba S.L.U., en situación de insolvencia por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrosia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonso Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional".

Tercero. Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido que debería decir:

"a) Declarar a la ejecutada La Ropa de Córdoba S.L.U., en si-

tuación de insolvencia por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María del Mar Blanca García la cantidad de 16.819,76 euros, para María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrosia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonso Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional".

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Conforme al artículo 215.4 en relación con el 215.2, los Secretarios Judiciales procederán a subsanar o completar los decretos que adolezcan de omisiones y defectos que fueren necesarios remediar para que surtan plenamente sus efectos siempre que así lo solicite la parte dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Acuerdo subsanar mi Decreto de fecha 7.06.2019, concretamente el punto a) de la Parte Dispositiva, en los siguientes términos:

- a) Declarar a la ejecutada LA ROPA DE CORDOBA S.L.U., en situación de INSOLVENCIA por importe de 133.575,55 euros de principal (de los cuales corresponde a María del Mar Blanca García la cantidad de 16.819,76 euros, para María Dolores Caro Crespo la cantidad de 24.742,36 €; para María Eufrosia Aparicio Cebrián la cantidad de 18.961,76; para Silvia Correderas Murillo la cantidad de 22.314,16 €; para Alfonso Moreno Castro la cantidad de 16.207,76 € y para Aurora Castro Labrador la cantidad de 34.529,75 €) más la cantidad de 26.715,11 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: contra la presente resolución, no cabe interponer recurso alguno.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado La Ropa de Córdoba S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.